

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el día 30 de mayo de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos al demandado GUSTAVO ANDRÉS PÉREZ, a su cuenta de correo electrónico apasesorias24@gmail.com, observándose que el mismo fue recibido y leído lunes 31 de mayo de la presente anualidad, a las 12:54, como se acredita con la documentación adjunta; en tal sentido, se tiene que la demandada tuvo conocimiento de la acción instaurada en su contra desde el citado 31 de mayo, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 07 de julio de 2021



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266 31 10 002 2019-00496 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete de julio de dos mil veintiuno

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al señor GUSTAVO ANDRÉS PÉREZ, a partir del 03 de junio de 2021, conforme al contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°099
Fijado hoy 8 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria